

Daimarys Rodríguez Martínez; Celín Pérez Nájera; Mayda Montejo García

<https://doi.org/10.5281/zenodo.14897198>

**CIENCIAS SOCIALES
ARTICULO DE INVESTIGACIÓN**

Victimización secundaria en delitos de abusos lascivos en el municipio de Ciego de Ávila, Cuba

Secondary victimization in crimes of lewd abuse in the municipality of Ciego de Ávila, Cuba

Daimarys Rodríguez Martínez

daimarysrm@unica.cu

Universidad de Ciego de Ávila, Ciego de Ávila, Ciego de Ávila, Cuba

Celín Pérez Nájera

celinpn1973@gmail.com

Universidad de Ciego de Ávila, Ciego de Ávila, Ciego de Ávila, Cuba

<https://orcid.org/0000-0002-8964-6427>

Mayda Montejo García

maydam@fpca.fgr.gob.cu

Fiscalía Provincial de Ciego de Ávila, Fiscalía General de la República, Ciego de Ávila,
Ciego de Ávila, Cuba

<https://orcid.org/0009-0003-4703-6924>

Recibido: 31/03/2024

Revisado: 30/04/2024

Aprobado: 01/05/2024

Publicado: 15/07/2024



RESUMEN

La sociedad y los sistemas de justicia penal de forma consciente e inconsciente suelen infravalorar, maltratar, desestimar y hasta culpabilizar a las víctimas de un hecho delictivo generando una alteración en sus emociones y formas de comportarse, afectación que en ocasiones resulta más traumática que el hecho en sí. La investigación se basa en un análisis preciso de los criterios teóricos-doctrinales sobre la victimización secundaria y su comportamiento en el delito de abusos lascivos en el municipio de Ciego de Ávila en el periodo 2022, para determinar los factores y mecanismos que contribuyen a que este fenómeno tenga lugar y así poder disminuirlo y evitar que siga ocurriendo. Se utilizaron métodos teóricos necesarios para el desarrollo de la investigación, como fueron el histórico-lógico y análisis-síntesis y del nivel empírico se emplearon la observación y el análisis de contenido. Se realiza un análisis exhaustivo de su incidencia en el territorio avileño en el delito de abusos lascivos en el año 2022, determinando factores y consecuencias que provoca, analizando los sistemas de atención a la víctima, la relación del sistema judicial con la victimización secundaria y las principales barreras que enfrentan las víctimas.

Palabras claves: Abusos lascivos; víctima; victimización secundaria. (Tesauro Unesco).

ABSTRACT

Society and criminal justice systems consciously and unconsciously tend to undervalue, mistreat, dismiss and even blame the victims of a criminal act, generating an alteration in their emotions and ways of behaving, an affectation that is sometimes more traumatic than the act. per se. The research is based on a precise analysis of the theoretical-doctrinal criteria on secondary victimization and its behavior in the crime of lascivious abuse in the municipality of Ciego de Ávila in the period 2022, to determine the factors and mechanisms that contribute to this phenomenon takes place and thus be able to reduce it and prevent it from continuing to occur. Theoretical methods necessary for the development of the research were used, such as historical-logical and analysis-synthesis, and at the empirical level, observation and content analysis were used, in exhaustive analysis is carried out of its incidence in the Avilian territory in the crime of lewd abuse in the year 2022, determining factors and consequences that it causes, analyzing the victim care systems, the relationship of the judicial system with victimization. secondary school and the main barriers that victims face.

Keywords: Lewd abuse; victim; secondary victimization. (Unesco Thesaurus).



INTRODUCCIÓN

La victimización es un proceso muy complejo con múltiples definiciones y categorías. La clasificación principal distingue entre tres tipos de victimización: primaria, secundaria y terciaria. Esta diferenciación permite determinar los diversos agentes que originan la victimización en cada tipo y quiénes pueden sufrir dicho proceso. La victimización secundaria surge como consecuencia de la intervención de las distintas instituciones en el hecho, las cuales, en muchas ocasiones incrementan el padecimiento de la víctima (Tamarit, 2006; Morillas et al., 2014). Se agravan los efectos producidos por la primera victimización como resultado de un mal manejo profesional.

Esta doble victimización comprende todos los daños sufridos en el curso del proceso penal. Los perjuicios que ocasiona a la víctima este proceso, no se limitan al ámbito económico y social, sino que alcanza además el estado psicológico de la persona, puesto que lejos de sentirse segura y protegida por el Estado, la víctima experimenta sentimientos de incomprensión, ignorancia y olvido, sintiéndose como un mero portavoz de los hechos ocurridos (Gutiérrez de Piñeres et al., 2009). Se coloca a la víctima en una situación más vulnerable que la anterior, degradando aún más sus emociones y estado.

A la hora de juzgar a las personas se sigue buscando la imagen de la víctima perfecta que tiene una actitud irreprochable antes, durante y después de que se produzca el delito; en base a las acciones y reacciones que se consideran apropiadas en cada uno de esos momentos. Se espera que antes de los hechos no exista ninguna circunstancia que pudiese haber propiciado el delito; que, durante los mismos, la víctima hiciese todo lo posible por defenderse actuando de manera cuasi heroica; y finalmente, después se considera adecuado que la víctima pare su vida, dejando ver lo afectada que esta durante un periodo adecuado (Córdoba, 2022).

La posición de la víctima continúa siendo maltrata e infravalorada en diversos escenarios sociales y judiciales. Se aboga por una colaboración entre varias disciplinas y la sociedad en busca de generar apoyo y ayuda a las víctimas para evitar que se siga produciendo la victimización secundaria. Es hora de tomar medidas, políticas y



estrategias encaminadas a una correcta capacitación e información en los profesionales de todos los sistemas que influyen negativa o positivamente en el comportamiento posterior de las víctimas.

La victimización secundaria sigue siendo muy común en la actualidad, generando efectos negativos en las víctimas y agravando las consecuencias del hecho. Esta victimización suele asociarse al sistema de justicia, pero también se produce por parte de la sociedad, el entorno cercano de la víctima, los medios de comunicación y redes sociales. Hoy en día, poseemos mucha información sobre la victimización secundaria, sus consecuencias, y que puede producirla, pero aún se siguen dando situaciones tanto en el sistema de justicia como en la sociedad que ponen de manifiesto la necesidad inmediata de aún más información al respecto; sobre todo en los casos de delitos sexuales, donde el cuestionamiento, culpabilización y estigmatización de la víctima están a la orden del día (Córdoba, 2022).

MÉTODOS

Para el desarrollo de la investigación se emplearon diversos métodos, del nivel teórico se utilizaron el método histórico-lógico: para establecer una adecuada relación con la evolución histórica del concepto de victimización secundaria, permitiéndonos conocer cómo surge, se desarrolla y se manifiesta en la actualidad. El método de análisis-síntesis: para conducir los sucesos a lo largo de la investigación, realizar valoraciones y lograr la comprensión y profundización de la información obtenida, así como el estudio de sus elementos de forma individual, permitiendo un análisis profundo de la victimización secundaria y el método inductivo-deductivo: mediante el cual se puede arribar a conclusiones y recomendaciones a partir de la investigación aplicada.

Del nivel empírico se empleó el método de observación, para determinar las necesidades de la investigación y recopilar datos relacionados con el proceso de conformación del trabajo, así como el método de análisis de contenido, en la consulta de documentos, libros y artículos que detallan cada paso sobre el surgimiento, la evolución de la victimización secundaria, y los aspectos importantes.



La novedad y originalidad está dada en el estudio profundo que se realiza de la victimización secundaria como un problema existente en la actualidad en el municipio avileño, mientras que los principales resultados esperados con el desarrollo de esta investigación son establecer las pautas doctrinales para el estudio de la victimización secundaria presentando un análisis crítico desde una perspectiva positiva para reducir su impacto. Aportar un material bibliográfico actualizado sobre el tema que pueda ser utilizado por estudiantes y profesores de la carrera Licenciatura en Derecho. Así como contribuir al profundo estudio de la victimización secundaria y las consecuencias que trae consigo para la víctima.

La estructura final de este trabajo investigativo quedó confeccionada en dos capítulos fundamentados con sus propios objetivos y que encuentran su desarrollo a partir de esta introducción. El primer capítulo titulado La Victimización Secundaria: Fundamentos Teóricos y Conceptuales” y el segundo Capítulo nombrado “Estudio sobre la victimización secundaria en el delito de abusos lascivos en el municipio de Ciego de Ávila durante 2022”. Seguidamente se muestran las conclusiones y recomendaciones que se obtienen con la investigación; así como, las referencias bibliográficas consultadas.

RESULTADOS

Conceptualizaciones de la victimización secundaria

Los estudios acerca de la victimización comúnmente se realizan alrededor de la víctima y el victimario, partiendo de la existencia de una persona afectada en sus derechos por el actuar de otro individuo, produciéndose una relación entre ambos (Hernández et al., 2020). Pérez (2012) manifiesta que “la victimización doctrinalmente hablando es un término usado de forma ambivalente que designa tanto el comportamiento dañoso violento como el resultado perjudicial del accionar agresivo del sujeto comisor” (p. 24).

Sobre los efectos que produce la victimización se plantea que existen dos clases, por un lado, los que se relacionan con las secuelas psicológicas, propias del hecho o el impacto traumático producido por la acción delictiva y otro los relativos al sistema socio



político, elementos que repercutirán en su bienestar posterior (Andréu, 2017). En dependencia de esta última, va a tener lugar el fenómeno de la victimización secundaria, como resultado del impacto de los elementos sociales, políticos y judiciales posteriores al hecho delictivo en la víctima.

Muchos autores coinciden en definir la victimización secundaria como las consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema jurídico penal, supone, un choque frustrante entre las legítimas expectativas de la víctima y la realidad institucional, involucrando una pérdida de comprensión a cerca del sufrimiento psicológico y físico que ha causado el hecho delictivo, dejándolas desoladas e inseguras y generando una pérdida de fe en la habilidad de la comunidad, los profesionales y las instituciones para dar respuesta a las necesidades de las mismas (Landrove, 1998; Soria 1998; Kreuter, 2006).

Es una reacción social negativa generada como consecuencia de la victimización primaria, donde la víctima reexperimenta una nueva violación a sus derechos legítimos, cuando la policía, las instituciones sociales y gubernamentales intervienen con el fin de reparar la situación de la víctima, a nivel económico, social, físico y psicológico (Montada, 1991; Albarrán, 2003). También vemos que este tipo de victimizaciones ocurren cuando los otros, que no han sido víctimas responden de forma negativa ante estas, por su condición sexual, racial, étnica o religiosa (Berril & Herek 1992).

Estos actos discriminativos les ocasionan daños severos e incluso irreversibles a los individuos perjudicados, pues se ven expuestos a tanta presión por parte de la misma sociedad y el sistema de justicia que llegan al punto de no sentirse capaz de soportar estos abusos, y de revivir lo que les afectó de una forma cruel de manera reiterada. Se deben tener en cuenta las características de cada víctima, para saber qué atención necesitan y evitar los errores que nos llevan a victimizarlas por segunda vez.

La victimización secundaria se deriva de las relaciones entre la víctima y las instituciones sociales, servicios sociales, sanitarios, medios de comunicación, jurídicos, entre otros, quienes en algunas oportunidades brindan una mala o inadecuada atención a la víctima (Beristain, 1999; Albertin, 2006). Son precisamente esas malas atenciones



las que van a dar lugar a que este proceso tenga lugar, provocándoles nuevamente un fuerte choque con eso que tanto daño les hizo y reviviéndolo en cierto modo, cuando son precisamente dichas instituciones las que deben impedir que tenga lugar.

La victimización secundaria es la segunda experiencia victimal que con cierta frecuencia resulta incluso más negativa que la primera, al incrementar el daño causado por el delito con otros de dimensión psicológica o patrimonial. En contacto con la administración de justicia las víctimas experimentan muchas veces el sentimiento de estar perdiendo el tiempo, sufren incomprensiones o simplemente son ignoradas. Incluso, en algunos casos y con relación a determinados delitos, las víctimas pueden llegar a ser tratadas de alguna manera como acusados y sufrir la incredulidad de determinados profesionales (Cutz, 2014).

Juzgar a la víctima por sus características físicas o su comportamiento suele ser un problema en reiteradas ocasiones en las instituciones y la comunidad, que conjuntamente a los malos tratos empleados, la falta de empatía y atención durante el proceso, dan paso a que se manifieste el fenómeno revictimizante. La victimización secundaria va a ser precisamente el impacto negativo de las acciones llevadas a cabo por los sistemas sociales y judiciales reflejadas en las reacciones de las víctimas a su paso por el sistema.

Teorías explicativas de la victimización secundaria

Es necesario comprender como se comporta la victimización secundaria desde diferentes perspectivas, para tener una base fundamentada que nos permita combatirla. Existen diversas teorías que nos brindan una explicación acerca del fenómeno que resulta muy necesaria para identificarlo en los diferentes planos donde se puede proyectar. Una de estas es la teoría de la Victimización Secundaria de Mendelsohn, esta sostiene que las víctimas pueden experimentar una segunda victimización a través de su interacción con el sistema de justicia penal y otros sistemas de apoyo.

Benjamin Mendelsohn ocupa tal vez el más destacado lugar, pues se le puede atribuir el primer estudio sistematizado de las víctimas, con sus estudios nace la Victimología



como ciencia, instalándose un período que se caracteriza por un espíritu positivista-etiológico, es decir, centrado en el análisis de las causas que generaban víctimas (Soria, 2005). Donde contrapone esta nueva ciencia a la misma Criminología, creando, conceptos y definiciones victimológicas e intentando una primera clasificación de las víctimas.

Una de las tipologías más paradigmáticas es la de Mendelsohn. Este autor realiza una clasificación meramente situacional y uniaxial. La víctima se define según su incidencia o coadyuvancia activa en la dinámica criminal y por su actitud penal. La contribución de la víctima al hecho delictivo parte de un enfoque tradicional o positivista de la victimología (Villacampa et al., 2019). La idea de clasificar a las víctimas se hace con la intención de poner en evidencia la pobreza y unilateralidad con que el derecho penal venía abordando a la figura de la víctima, al desconocer la variedad de víctimas, su posible contribución al hecho delictivo y las necesidades de cada una de ellas (Morillas et al., 2014).

Mendelsohn argumenta que se puede producir victimización secundaria cuando el sistema legal no respeta y protege adecuadamente los derechos y necesidades de la víctima, provocando esa mala actuación que dicho suceso tenga lugar. En determinadas circunstancias las víctimas pueden llegar a ser tratadas como acusados y sufrir la falta de empatía y comprensión de algunos profesionales. El propio sistema es el que victimiza a quien se dirige al mismo solicitando justicia y protección (Mendelsohn, 1963). La forma de actuar, comportarse y manejar la situación influye grandemente en la víctima. Así mismo a su paso por otros sistemas de apoyo y recuperación, como el sistema de salud, pueden ser victimizadas nuevamente, si la labor llevada a cabo no se realiza de forma adecuada y con el profesionalismo requerido, va a influir negativamente en su estado, deben centrarse en lo fundamental y es lograr un entorno adecuado y no realizar acciones que nos lleven a dicho proceso.

Otra de las teorías explicativas es la Teoría del Etiquetamiento o Teoría del Labeling Approach, que modifica radicalmente el enfoque de la investigación sociológica, se centra en el análisis institucional de cómo y porque surgen los tipos penales que



prohíben ciertas conductas en desmedro de otras (Bagriy, 2022), en cómo la sociedad y el sistema legal etiquetan a las personas como víctimas o delincuentes. Estudia como la autoidentidad y el comportamiento de los individuos pueden ser determinados e influenciados por los términos que se usan para describirlos o clasificarlos (Abreu, 2019). Por determinadas características que poseemos y la forma de manifestarlas, el resto de la sociedad se cree con el derecho de etiquetarnos, sin tener en cuenta las consecuencias que puede traer en nuestras vidas.

Howard Becker, un destacado representante del Enfoque del Etiquetamiento, sostiene que la desviación se manifiesta cuando un individuo realiza un comportamiento no deseado y recibe una etiqueta que lo estigmatiza, condicionando sus futuras conductas. Según Becker, son los grupos sociales predominantes quienes, al establecer normas y asignar etiquetas de extraños a ciertas personas, contribuyen a la creación de la desviación. En su perspectiva, ser considerado desviado no es inherente al comportamiento o la esencia de ciertos individuos, sino que surge como resultado de la etiqueta social impuesta. Becker argumenta que la desviación no se encuentra en la naturaleza ontológica del comportamiento, sino que es un atributo impuesto por la reacción social (Anitua, 2010).

Los grupos sociales preponderantes, a partir del control de las instituciones estatales, desarrollan dos momentos de etiquetamiento. Al primer momento lo llamaré criminalización primaria, mientras que al segundo se referirá como criminalización secundaria. En este primer momento, se determinarán en abstracto las conductas prohibidas, mientras que en el segundo momento se configurará el etiquetamiento, ya que es aquí cuando se selecciona a determinados sujetos como actores de dichas conductas prohibidas (Bagriy, 2022). Estas etiquetas impuestas a determinados individuos van a influir en sus comportamientos futuros, así como condicionar su papel en el sistema de justicia y en la sociedad, pues existe una imposición de una conducta que distorsiona y dramatiza su realidad. Pues son precisamente las reacciones sociales, las reglas, distinciones, sanciones y definiciones impuestas quienes van a dar lugar a este suceso.



El objeto central del análisis del fenómeno criminal en el etiquetamiento es precisamente la acción del control social, su comportamiento selectivo y su impacto en el sujeto sobre el que actúan. La conducta desviada o criminal surge verdaderamente en el momento en que la sociedad establece reglas que definen que comportamiento es aceptado y cuál no lo es (Bagriy, 2022). Destacando la necesidad de que las instituciones a cargo y la propia comunidad creen consciencia y no impongan etiquetas a las personas por ciertos rasgos y actitudes, que puedan ocasionarles daños.

No podemos dejar de mencionar la Teoría de la Victimización Revictimizante de Karmen, esta plantea que la victimización es una relación interpersonal asimétrica que es abusiva, dolorosa, destructiva, parasitaria e injusta. Mientras un delito está en progreso, los delincuentes fuerzan temporalmente a sus víctimas a desempeñar roles, casi como si estuvieran siguiendo un guion, que imitan las dinámicas entre depredador y presa, ganador y perdedor, vencedor y vencido, e incluso maestro y esclavo. A lo largo de los siglos, se han prohibido muchos tipos de victimización, actos opresivos y explotadores específicos, como violaciones, robos y estafas. Pero no todos los tipos de relaciones perjudiciales y prácticas engañosas están prohibidos por la Ley (Karmen, 2013).

Haciendo sentir a las víctimas vulnerables y expuestas ante la sociedad. Esta teoría se centra fundamentalmente en el concepto de revictimización en el sistema de justicia penal y la forma en que pueden ser afectadas nuevamente las víctimas tanto por el proceso como por las acciones desarrolladas en este.

La Teoría de la Restauración es un marco filosófico o teoría jurídica para responder al delito que se centra en el daño causado y en las acciones requeridas para enmendar este daño. Se parte de la premisa que el crimen causa daños a las personas y a la comunidad y que la justicia puede reparar esos daños, dando participación a las partes en el proceso (Domingo, 2017). Su aplicación principal ha sido dirigida a las necesidades y roles de los principales protagonistas y afectados: víctimas, delincuentes y la comunidad. Es un proceso que involucra en la medida de lo posible a los afectados



por el delito y permite identificar y abordar los daños, las necesidades y las obligaciones colectivamente con el fin de curar y hacer las cosas bien (Zehr, 2007).

Todas estas teorías nos permiten conocer cómo puede surgir el fenómeno de la victimización secundaria y la forma en que se manifiesta en las instituciones a raíz de los comportamientos laborales de los profesionales a cargo. La sociedad generalmente tiende a victimizar por comentarios despectivos y por etiquetar a las personas por rasgos que posean o su forma de comportarse, la infravaloración del sexo femenino es otro problema existente tanto en el sistema como en la comunidad, las víctimas femeninas se ven grandemente afectadas. Las instituciones de salud y de apoyo también originan el fenómeno revictimizante, sino realizan un buen trabajo en atención a la víctima.

Tipos de victimización secundaria

La blameabilización y la infantilización son otros de los tipos de victimización secundaria existentes, el primero hace referencia a la tendencia de culpar a otros por un determinado problema o circunstancia, se les atribuye una responsabilidad negativa. Juega un papel fundamental en la victimización, pues mediante esta se tiende a culpar a la víctima del daño sufrido e incluso del propio delito. Mientras que la infantilización, es la reproducción por parte de personas jóvenes o adultas de actitudes o comportamientos propios de la infancia, se desconectan de la realidad, se produce al tomar decisiones por las víctimas como si estas no fueran capaces para hacerlo, infantilizándolas.

Cuando se examina el fenómeno de la patologización, se observa un proceso mediante el cual características inherentemente humanas, como la tristeza, la inquietud, la timidez o la rebeldía adolescente, son transformadas en patologías. En este contexto, se enfrenta a un proceso de patologización de la vida, que lleva a concebir ciertas particularidades de los individuos, que se sitúan fuera de los criterios de normalidad, como enfermas, potencialmente enfermas, anormales o susceptibles de ser dramatizadas o subjetivadas (Korinfeld, 2005). Se trata de sentimientos y conductas



normales en el ser humano que, debido al trauma experimentado, se manifiesta como enfermedades.

Factores que influyen en la victimización secundaria

La victimización secundaria al no ser un proceso lineal, no existe un esquema aplicable a las distintas víctimas para saber de antemano si se originará dicha victimización y en qué grado, sino que, es diferente en cada caso y dependerá de diversos factores. Entre estos factores destacan las características de la víctima, tanto físicas como psicológicas, si posee alguna malformación, retraso, su vulnerabilidad, que la víctima hubiese sufrido un delito o hecho traumático con anterioridad, causándole ya una secuela traumática su capacidad, entre otras (Echeburúa & Corral, 2006; Marco, 2018).

Las características del victimario al igual que las de las víctimas van a influir en este fenómeno, su morfología, estado físico, psicológico, la actitud, su comportamiento, si es reincidente, multireincidente o primario, su conducta en la sociedad, entre otras. Las características de la agresión van a tener gran impacto, atendiendo a su gravedad y peligro, si existe relación previa entre víctima y agresor, el riesgo que tuvo para la vida de la víctima y el impacto que le causó.

La reacción social y del entorno es un factor clave, presenta una gran importancia para las víctimas, ya sea esta negativa o positiva. Una reacción social negativa tiende a dar lugar a victimización secundaria y genera un mayor sufrimiento; por otro lado, una reacción social positiva servirá de apoyo a la víctima, disminuyendo la victimización secundaria y teniendo efectos reparadores. Los sentimientos de culpa que tenga la víctima como consecuencia del delito pueden llegar a tener su origen en la sociedad y en sus estereotipos; al esperarse la imagen de una víctima perfecta o ideal que hizo todo lo posible para evitar la agresión, y que tenía un comportamiento intachable antes, durante y después de la agresión (Tamarit, 2006; Marco, 2018).

Con respecto al entorno cercano de la víctima, lo más adecuado es una red de apoyo a las víctimas que les faciliten ir recuperando su vida cotidiana en todos los niveles. Si bien, pueden darse comportamientos que dificulten esta vuelta a la normalidad, como la



hiperprotección; e incluso, ser una fuente de victimización secundaria, en situaciones de rechazo de la agresión, cuestionando el comportamiento de la víctima, entre otros (Echeburúa & Corral, 2006). Estos factores y la victimización secundaria que generan tienen una influencia directa en las víctimas agravando las consecuencias derivadas del hecho delictivo como ansiedad, depresión, ataques de pánico, miedo, estrés, y añadiendo trauma adicional generando sentimientos de vulnerabilidad, culpabilidad, indefensión y desprotección (Campbell & Raja, 1999; Orth, 2002; Correia & Vala, 2003; Gutiérrez De Piñeres et al., 2009).

Los factores antes mencionados repercuten negativamente en la persona afectada sino se tienen en cuenta por los profesionales encargados de su atención, pues van a favorecer o posibilitar la victimización secundaria, en la medida en que se manifiesten y comporten en las víctimas. Tenerlos en cuenta es clave a la hora del trato a brindar, así como saber manejar la situación en relación con las características que presenten. Identificarlos es primordial para saber cómo llevar a cabo el desarrollo del proceso judicial. Pero no solo en las instituciones, sino en la sociedad y los hogares, que tienden a producir por sus conductas y criterios una doble victimización.

Efectos psicológicos, sociales y jurídicos de la victimización secundaria

El iniciar como víctimas de un hecho criminal un proceso judicial es ya en sí una situación estresante, que revive además las emociones que generó el hecho; así mismo, las necesidades relacionadas con la salud mental de las víctimas, apoyo social, comprensión, sentido de control y poder sobre su vida, escucha, respeto y privacidad, resultan muchas veces opuestas a los requerimientos del proceso judicial, que la víctima responda las preguntas que se le realizan públicamente, que demuestre la credibilidad de su testimonio, que siga las reglas y procedimientos, que recuerde su experiencia con el fin de confrontar al perpetrador (Lewis, 2003; Campbell, 2005). La victimización secundaria produce efectos de gran impacto en las víctimas, provocándoles afectaciones psicológicas, sociales, emocionales y de diversas índoles, que van a influir negativamente en su vida y desenvolvimiento en la sociedad.



La víctima no solo ve afectado su desarrollo personal, también experimenta cambios a nivel social, los cuales conllevan a un posicionamiento de total indefensión al repercutir en las redes sociales y el contexto en general al que se ve expuesta. Se da un cambio en las creencias personales, sentimientos de culpabilidad, temor, entre otros. Estos factores incluyen un deterioro psicológico y deben ser evaluados contemplando el entorno en el que se desempeña la víctima (Soria, 1998). Sus conductas y comportamientos cambian drásticamente, su normal desenvolvimiento se ve gravemente afectado, pues van a adoptar una posición de defensa a raíz del daño generado, el miedo y trauma existente.

El proceso de justicia criminal genera frecuentemente una victimización secundaria, cuyos efectos se evidencian en una pérdida de confianza en el sistema legal. Por otro lado, los efectos no solo son a nivel emocional o psicológico, muchas víctimas deben solicitar constantemente permisos en sus trabajos para asistir a las diligencias judiciales; esto trae como consecuencia la pérdida del empleo, lo que refleja una incomprensión social por los daños que se les causan (Correia & Vala, 2003). Situación que provoca un grado mayor de preocupación y desesperación sumado al daño sufrido anteriormente, pues se ven desprotegidas económicamente, al haber perdido su principal fuente de ingresos.

La victimización produce, pues, aislamiento social y marginación, haciendo más vulnerable a quien padeció los efectos del delito se cierra, así, el fatídico círculo vicioso que caracteriza las llamadas profecías sociales que se cumplen a sí mismas. En efecto, a corto plazo la victimización modifica los estilos y hábitos de vida de la víctima, afecta negativamente a su vida cotidiana y doméstica, a sus relaciones interpersonales, actividad profesional, social (Gutiérrez de Piñeres et al., 2009).

Los efectos que provoca la victimización secundaria son altamente lesivos, estos vienen a distorsionar el normal desenvolvimiento de las víctimas en su entorno, centro de trabajo y en el hogar, al tener un alto grado de afectación no solo psicológico, pues se ven afectadas sus relaciones sociales por este fenómeno, así como el normal



desempeño laboral, orillándolas a adoptar comportamientos defensivos a raíz de la mala atención recibida y el miedo infundado.

Análisis de los sistemas de atención a las víctimas de abuso sexual en el municipio de Ciego de Ávila

Garantizar la protección y seguridad de las víctimas es fundamental, especialmente si existe riesgo de represalias por parte del agresor. Se puede dar el caso, de que, durante el periodo de investigación, el acusado salga bajo fianza y comience a frecuentar los alrededores del hogar, centro de trabajo, escuela y otros lugares que su víctima visita con regularidad y esta comience a sentirse vigilada y en peligro con su presencia, así como proferirle amenazas directas para que retire la acusación e incluso llegar a agredirla. Ante estos actos las autoridades proceden con la emisión de órdenes de restricción y medidas de protección, así como con la coordinación con las fuerzas de seguridad para garantizar el bienestar de la víctima.

La privacidad y confidencialidad no pueden faltar, esto implica asegurarse de que la información personal y los detalles del caso se manejen de manera segura y solo se compartan con quienes tienen la necesidad de conocerlos (Smith & Álvarez, 2007). Las víctimas deben recibir un entorno de atención que proteja su privacidad y confidencialidad, contar con espacios físicos adecuados para la espera de diligencias como reconocimientos físicos, realizar las declaraciones sin temor a ser escuchadas por otras personas ajenas a su caso, poder abrirse con los psicólogos y sentirse seguras.

El apoyo legal es indispensable, las víctimas deben recibir asesoramiento y ayuda para entender el proceso legal y sus derechos. Muchas veces presentan un desconocimiento total acerca de los procedimientos a realizar, resultando necesario instruir las y acompañarlas durante el proceso. Esto incluye ayudarlas a navegar por el sistema de justicia penal, brindar asesoría jurídica, orientarlas en cuanto al proceso, proporcionarles información sobre las opciones disponibles y representar sus intereses en el tribunal.



Es fundamental la coordinación interinstitucional, todas las instituciones y sectores que de una forma u otra puedan contribuir a resarcir el daño causado a las víctimas de abusos lascivos y a la vez evitar su revictimización deben auxiliarse entre ellos de forma íntegra y organizada. Las agencias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros proveedores de servicios deben colaborar estrechamente para garantizar una atención integral y coordinada a las víctimas. Es una necesidad la colaboración entre servicios de salud, servicios sociales, servicios legales y fuerzas de seguridad, para que la actividad realizada por una institución se vea sustentada y apoyada por las otras.

Las víctimas deben recibir información clara y accesible sobre los recursos disponibles, los procesos legales y los servicios de apoyo emocional y psicológico. Esto les ayudará a tomar decisiones correctas e informadas y a sentirse empoderadas en el proceso, al saber lo que está sucediendo, como avanza el caso, los derechos y facultades que posee, el saber que van a recibir la atención adecuada y especializada acorde a sus traumas y daños en caso de ser necesaria les proporciona seguridad y calma.

Los derechos de las víctimas no deben verse vulnerados por ningún motivo y en ninguna circunstancia. Las víctimas deben siempre ser informadas sobre los derechos que le asisten y tener la oportunidad de participar activamente en el proceso legal, informándoles sobre los progresos, y resultados del proceso, incluyendo la posibilidad de dar su testimonio de manera privada o mediante tecnología que minimice su exposición al agresor, poder manifestar sus inquietudes y dudas y que estas les sean aclaradas, proponer pruebas que puedan aportar elementos de importancia a la investigación (Ley 143 del Proceso Penal, 2021).

Los sistemas de atención a las víctimas deben ser evaluados de manera regular para identificar áreas de mejora, avance y ajustar los servicios según las necesidades cambiantes de las víctimas, la forma en que se comporta el delito y las consecuencias que provoca. Ajustando el servicio de atención a la situación actual y el trauma por el que está pasando la víctima para brindarle un apoyo acorde a estas, para mitigar su sufrimiento.



Un sistema de atención a la víctima bien desarrollado, integrador, que reúna todos los elementos antes expuestos y sensibles puede ayudar a erradicar la victimización secundaria y apoyar el proceso de recuperación de las víctimas de abuso lascivo. La colaboración entre diversas agencias y profesionales es esencial para brindar un enfoque completo y centrado en la víctima.

Identificación de las principales barreras que enfrentan las víctimas de abusos lascivos en el municipio de Ciego de Ávila

Las víctimas de abusos lascivos generalmente crean un trauma y experimentan miedos hacia el contacto físico con otras personas, ya sean familiares u otros miembros de la sociedad estableciéndose como resultado una serie de barreras que pueden dificultar su búsqueda de ayuda, justicia y recuperación. Las cuales pueden variar según la cultura, la sociedad y el sistema legal de cada lugar. Una de las más comunes y frecuentes es el miedo al estigma social y la vergüenza que sienten al haber sido violentada su intimidad, llevando a las víctimas a no denunciar el abuso o buscar ayuda, por el temor a ser juzgadas, culpadas o estigmatizadas por otros.

Las amenazas y represalias por sus victimarios suelen interferir en los actuantes de las víctimas, los agresores a menudo amenazan a las víctimas para que no hablen o denuncien el abuso, ocasionándoles temor a que estos tomen represalias físicas o emocionales si hablan y buscan ayuda. En algunos casos, las víctimas pueden depender económica o emocionalmente de sus agresores, lo que dificulta su escape o denuncia, suele pasar que estas adoptan una posición sumisa y deciden callar, más cuando es una persona cercana o familiar, del cual depende su sustento de vida y el del resto del núcleo familiar.

La falta de conocimiento sobre los derechos que les asisten y de los recursos disponibles es otro de los frenos a la hora de buscar apoyo emocional y judicial. Las víctimas pueden no estar informadas sobre sus derechos legales y las opciones disponibles para buscar ayuda y justicia. El desconocimiento existente es una preocupación grave hoy en día, impidiendo que se les haga justicia y que puedan seguir



siendo victimizadas creando complicaciones en su normal desenvolvimiento afectaciones emocionales. Las víctimas pueden no estar al tanto de las organizaciones y servicios que pueden ayudarlas, lo que dificulta también la búsqueda de apoyo.

Otra barrera que se observa con frecuencia es el miedo al sistema de justicia penal, desde la perspectiva de la víctima el proceso legal puede parecer intimidante, terrorífico y traumático, lo que puede disuadirlas de denunciar el abuso y preferir seguir sufriendo las consecuencias en silencio. La desconfianza en las autoridades es otra situación angustiante, algunas víctimas pueden desconfiar de las fuerzas de seguridad y del sistema de justicia penal debido a experiencias previas negativas, a la percepción de que no serán escuchadas o creídas, vivencias negativas de otras víctimas presenciadas, el sentimiento de ser presionadas a la hora de declarar y el creer que las autoridades no muestran interés en ayudarlas.

Las víctimas que no hablan el idioma local o que pertenecen a culturas diferentes pueden enfrentar dificultades para comunicarse con las autoridades y recibir apoyo adecuado. No siempre se cuenta en las instituciones con un traductor que pueda informarle debidamente a la víctima de lo que ocurre a lo largo del proceso, y de los derechos que tiene, así como para comprenderlas y ver que quieren comunicar. También se dan casos donde las víctimas muestran altos grados de analfabetismo y no entienden la mayoría de la información brindada, estableciéndose de esta forma barreras lingüísticas y culturales.

Las víctimas pueden carecer de los recursos necesarios para buscar ayuda, como acceso a servicios de asesoramiento, representación legal, refugios o apoyo legal. La falta de recursos en muchos casos es un impedimento para que las víctimas decidan denunciar, al pensar que sería una pérdida de tiempo. El lugar donde radican es un factor de relevancia que las llevan a crearse barreras geográficas, las víctimas que viven en áreas remotas o rurales pueden tener dificultades para acceder a servicios de apoyo y recursos, el trasladarse se les puede dificultar en dependencia de la distancia, estado físico, edad y recursos monetarios. Constituyendo este último una barrera



económica, la falta de recursos financieros puede limitar la capacidad de las víctimas para buscar ayuda o alejarse de situaciones de abuso, sino poseen los ingresos

El abuso lascivo a menudo se asocia con el aislamiento social, los agresores pueden controlar y limitar las interacciones de las víctimas con amigos y familiares, si el agresor es alguien conocido y el abuso es frecuente comienza a influenciar de forma notoria en el actuar de la víctima, así como el miedo existente de que cualquier persona le puede producir el mismo daño o incluso uno peor, orillándola a aislarse de la sociedad. El no recibir el apoyo suficiente o simplemente no recibir apoyo por parte de amigos y familiares puede hacer que las víctimas se sientan solas y desamparadas.

La identificación de estas barreras es primordial para la implementación de medidas, políticas y programas que reduzcan el estigma social, creen conciencia en la sociedad, las instituciones, sistemas de apoyo y en sus profesionales para brindar la ayuda, apoyo e información, proporcionen recursos y servicios accesibles y fomenten un ambiente en el que las víctimas se sientan seguras al denunciar el abuso y buscar justicia. Es una necesidad abordar estas barreras de manera efectiva para garantizar que las víctimas reciban la ayuda y el apoyo que necesitan.

Si los sistemas de atención a las víctimas realizan una adecuada labor conjuntamente con el sistema de justicia, otros sistemas de apoyo y la sociedad se puede lograr minimizar la victimización secundaria, evitar que ocurran nuevos casos y contribuir a que las víctimas superen las barreras impuestas, pues son precisamente las relaciones de estos sistemas con las víctimas quienes van a dar lugar a que se manifieste el fenómeno de la victimización secundaria o no.

CONCLUSIONES

La existencia y relevancia de la victimización secundaria en los casos de abusos lascivos en el territorio avileño durante el período 2022 es latente, no solo se limita a las consecuencias directas del abuso, sino que también se manifiesta a través de la respuesta negativa de la sociedad y del sistema de justicia penal. Este reconocimiento



es esencial para abordar de manera efectiva este fenómeno complejo y garantizar una atención integral a las víctimas.

La investigación ha identificado factores críticos que contribuyen a la victimización secundaria en casos de abusos lascivos, destacando la insuficiente protección institucional, la falta de apoyo psicológico y la inadecuada consideración de las necesidades de las víctimas. Estos elementos, junto con otros como la falta de información, empatía y comprensión, el tiempo prolongado en el proceso legal y la revictimización durante el juicio, constituyen aspectos fundamentales que deben abordarse para reducir los efectos perjudiciales y la revictimización.

Las consecuencias de la victimización secundaria son preocupantes, exacerbando el trauma inicial y generando impactos negativos en la vida de las víctimas, como aislamiento social, alteraciones en el desarrollo social, laboral, escolar y en el hogar, así como consecuencias económicas, altos niveles de Estrés y angustia, y afectaciones físicas. En este contexto, es crucial que diversas disciplinas y sectores colaboren en la implementación de un plan integral respaldado por medidas concretas, políticas efectivas y estrategias bien fundamentadas, con el objetivo de abordar de manera efectiva este fenómeno y brindar el apoyo necesario a las víctimas.

REFERENCIAS

- Abreu, C. (2019). Análisis estructuralista de la teoría del etiquetamiento. *Revista SciELO Analytics Google Scholar H5M5*, 64(82), 31-59.
- Andréu, A. (2017). Víctima y desvictimización. (Tesis Doctoral) Universidad Católica de Murcia, España.
- Anitua, I. (2010). *Historia de los pensamientos criminológicos*. Editorial Editores del Puerto SRL.
- Bagriy, S. (2022). *El Labeling Approach. Una crítica moral*.
- Beristain, A. (1999). *Criminología y victimología*. Editorial Leyer.



- Campbell, R., & Raja, S. (1999). Victimización secundaria en víctimas de violación: opiniones de profesionales de la salud mental que tratan a sobrevivientes de violencia. *Revista Violencia y víctimas*. 14(3), 261-275.
- Campbell, R. (2005). What really Happened? A Validation Study of Rape Survivor's Help-Seeking Experiences With the Legal and Medical Systems. *Revista Violencia y víctimas*. 20(1), 55-68. <https://doi.org/10.189/vivi.2005.20.1.55>
- Córdoba, C. (2022). La victimización secundaria en la violencia sexual. Análisis de la victimización secundaria en casos de abusos y agresiones sexuales, y sexting. *Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*, (17). <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2022.0007>
- Cutz, D. (2014). *Victimización secundaria en el sistema judicial*. (Tesis de grado). Universidad Rafael Landívar de Quezaltenango.
- Domingo, V. (2017). Justicia restaurativa como ciencia penal o social, encaminada a mejorar la justicia. *Revista de Intervención Socioeducativa*, 67.
- Echeburúa, E., & de Corral, P. (2006). *Agresiones sexuales contra mujeres*. En E. Baca Baldomero, Echeburúa, E., & Tamarit, J. (coords.), *Manual de victimología*. Editorial Tirant lo Blanch.
- Gutiérrez de Piñeres, C., Coronel, E., & Pérez, C. A. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Revista Liberabit*, 15 (1), 49-58.
- Hernández, Y., Zamora, A., & Rodríguez, J. (2020). La victimización. Consideraciones teórico-doctrinales. *Revista Derecho y Cambio Social*. <https://www.derechocambiosocial.com/>
- Karmen, A. (2013). *Crime victims: an introduction to victimology*. (9na. Ed.). Editorial Wadsworth Cengage Learning.
- Kreuter, E. (2006). *Victim vulnerability: an existential-humanistic interpretation of a single case study*. Editorial Nova Science.
- Korinfeld, D. (2005). Psicopatologización de la infancia y la adolescencia. *Sexualidad, Salud y Derechos, Colección Ensayos y Experiencias*, (57), Ediciones Novedades Educativas.



Landrove, G. (1998). *La moderna victimología*. Editorial Tirant lo Blanch.

Lewis, J. (2003). The mental health of crime victims: impact of legal intervention. *Revista Journal of Traumatic Stress* 16.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1023/a:102284722335>.

Ley 143/2021. *Código de los Procesos*, Gaceta Oficial No. 138 Ordinaria de 7 de diciembre de 2021.

Mantilla, S. (2017). La revictimización como causal de silencio de la víctima. *Revista de Ciencias Forenses de Honduras*, 3 (2).
<https://camjol.info/index.php/rcfh/article/view/10995/12869>.

Marco, M. (2018). Victimización secundaria en los delitos sexuales. consentimiento y enjuiciamiento a la víctima. Con especial referencia al caso de “la manada”. en Faraldo, P., & Acale, M (dir.), *La Manada. Un antes y un después en la regulación de los delitos sexuales en España*. Editorial Tirant lo Blanch.

Mendelsohn, B (1963) The origin of the doctrine of victimology. *Excerpta Criminológica*. 3 (30).

Morillas, D. I., Patró, R., & Aguilar, M. (2014). *Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*. Editorial Dykinson, S.L.

Orth, U. (2002). Secondary victimization of crime victims by criminal proceedings. *Revista Social Justice Research*, 15 (4).

Pérez, C. (2012). La victimización de acuerdo a los contextos espaciales de ocurrencia. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*.

Real Academia de la Lengua Española. (2010). *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. <http://rae.es./drael/srvltgubususual>.

Smith, B., & Álvarez, M. (2007). *Revictimización un fenómeno invisible en las instituciones*.

Soria, M. (1998). *Psicología y práctica jurídica*. Editorial Ariel. S.A.

Soria, M. (2005). *Manual de Psicología Jurídica e Intervención Criminal*. Editorial Pirámide.



- Tamarit, J. (2006). *La victimología: cuestiones conceptuales y metodológicas*. Editorial Tirant lo Blanch.
- Teodori, C. (2015). *Los saltos buscando el cielo. Trayectorias de mujeres en situación de violencia familiar*. Editorial Biblos.
- Villacampa, C., Cerezo, A., & Gómez, M. (2019). *Introducción a la victimología*. Editorial Síntesis.
- Zehr, H. (2007). *El pequeño libro de la justicia restaurativa*. Editorial Good Books y Centro Evangélico Menonita de Teología Asunción.

